



Universidad
del Cauca

Consejo
Superior

2.1-4.3

ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 006 DE 2026 (13 de febrero)

Por el cual se crea el programa de pregrado Tecnología en Guianza Turística, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 13, numeral 8 del Acuerdo Superior 105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, reconoce el derecho a la autonomía universitaria, desarrollado por la Ley 30 de 1992 y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, permitiendo a las universidades organizar sus estructuras y regirse por sus propios estatutos dentro del marco legal.

El Consejo Superior, conforme al artículo 13 del Acuerdo Superior 0105 de 1993, tiene la competencia para aprobar la creación de programas académicos, previa recomendación del Consejo Académico.

El Acuerdo Superior 036 de 2011 o Estatuto Académico establece en su artículo 18 los fines de los programas de pregrado, orientados a la formación rigurosa con fundamentación profesional y a la aplicación de conocimientos en la solución de problemáticas sociales y sectoriales. En concordancia, su artículo 41 define las etapas del proceso académico, desde la caracterización hasta la evaluación y prospección, las cuales han sido cumplidas en la formulación del presente programa.

La creación del programa Tecnología en Guianza Turística constituye una propuesta académica innovadora que articula sostenibilidad, inclusión y desarrollo regional, promoviendo la valoración del patrimonio natural y cultural, la generación de empleo y el fortalecimiento de las economías locales. Está orientada a formar tecnólogos competentes en la interpretación, orientación y gestión de experiencias turísticas responsables en Popayán, Santander de Quilichao y otros municipios priorizados del departamento del Cauca.

El estudio técnico, académico y social contenido en las Condiciones de Calidad y en el Proyecto Educativo del Programa evidencia la coherencia del diseño curricular con las políticas nacionales de calidad y con el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad del Cauca, garantizando una formación integral en guianza turística, con competencias en lenguas extranjeras, sostenibilidad y gestión del patrimonio cultural y natural, en respuesta a las necesidades del territorio y a las tendencias del turismo responsable.

Página 1 de 3



Universidad
del Cauca

Consejo
Superior

Acuerdo Superior 006 del 13 de febrero de 2026, por el cual se crea el programa de pregrado Tecnología en Guianza Turística, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas

El programa cuenta con los avales del Departamento de Ciencias del Turismo, del Consejo de Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, y del Centro de Regionalización, dada su pertinencia para ser ofertado en varios municipios del Cauca, incluyendo Popayán.

La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, mediante los oficios No. 2.4-25.1/166 al 174 del 11 de septiembre de 2025, otorgó viabilidad financiera para la implementación del programa, en coherencia con los lineamientos de regionalización y expansión académica definidos por la Universidad del Cauca.

El Comité Curricular Central, mediante oficio 4-55.6/1327 del 27 de octubre de 2025, emitió concepto favorable para la creación del programa.

El Consejo Académico, en sesión del 06 de noviembre de 2025, aprobó la creación del programa de pregrado Tecnología en Guianza Turística, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

La Oficina Jurídica de la Universidad del Cauca expidió viabilidad jurídica mediante el oficio 2.5-55.6/0031 del 2 de febrero de 2026, al proyecto de del Acuerdo Superior que dispone la creación del programa de pregrado de Tecnología en Guianza Turística, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa académico de pregrado denominado *Tecnología en Guianza Turística*, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, así:

Denominación:	Tecnología en Guianza Turística
Título que otorga:	Tecnólogo (a) en Guianza de Turismo
Modalidad:	Presencial – Apoyada en TIC's
Duración:	Cinco (5) semestres
Periodicidad de la admisión:	Semestral
Lugar de desarrollo:	Presenciales en Popayán, Santander de Quilichao, Almaguer, Guapi, La Vega, Páez, Patía, Piamonte, San Sebastián.

Página 2 de 3

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No. 4-70, Claustro de Santo Domingo
Popayán-Cauca-Colombia
csuperior@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad del Cauca

Consejo Superior

Acuerdo Superior 006 del 13 de febrero de 2026, por el cual se crea el programa de pregrado Tecnología en Guianza Turística, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

Valor de la matrícula al iniciar:	Se liquidará conforme al Acuerdo Superior 049 del 06 de agosto de 1998 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
Porcentaje de inclusión de tecnología (TIC):	41% (en modalidad presencial)

ARTÍCULO SEGUNDO: La estructuración académica del programa creado mediante el presente acuerdo, incluyendo su plan de estudios y demás componentes curriculares, será definida por el Consejo Académico, conforme a sus competencias y a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Se delega al Consejo Académico para realizar las modificaciones de lugar de desarrollo, aspectos curriculares y demás aspectos académicos del programa.

ARTÍCULO CUARTO: Para su oferta, el programa deberá cumplir con los trámites reglamentarios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional -MEN-, con el fin de obtener el registro calificado correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acuerdo a la Vicerrectoría Académica, Comité Curricular Central, Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, División de Gestión Financiera, División de Admisiones, Registro y Control Académico, División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Centro de Gestión de la Calidad y la Acreditación Institucional, y a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los trece (13) días del mes de febrero de 2026.

JOSE FERNEY FRANCO RODRIGUEZ Presidente	LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS Secretaria General

Revisó y ajustó: Marjory Castro, abogada Vicerrectoría Académica
Aprobó: Dra. Alda Patricia González Nieva, Vicerrectora Académica

